



## **CONTRATO NÚMERO 019-2010-LPF**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA ERENDIRA RUIZ LUA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **DE “LA UADY”:**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

#### **DE “EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una Sociedad, constituida inicialmente con la razón social de Alfa Soluciones Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por escritura pública número Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro, de fecha dos de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número Cien del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 182583 (ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres), con fecha veintidós de diciembre del propio año de mil novecientos noventa y tres;



2. Que por escritura pública número Quince Mil Doscientos Diecinueve, de fecha veintisiete de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, titular de la Notaría Pública número Ciento Sesenta y Siete del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Alfa Soluciones Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha dieciocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, en la que se nombró como Administrador Único de la sociedad al señor Ángel Ruiz Lúa, al que se le otorgaron todas las facultades consignadas en el artículo Vigésimo de los estatutos sociales, sin limitación alguna, se nombró como apoderado general de la sociedad a la señora María Erendira Ruiz Lúa, con facultades de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial y se cambió la denominación de la sociedad de Alfa Soluciones Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la actual denominación de Alef Soluciones Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 182583 (ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres), con fecha veinte de mayo del propio año de mil novecientos noventa y siete;
3. Que por escritura pública número Treinta y Siete Mil Trescientos Veintinueve, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil seis, otorgada en la ciudad de Naucalpan, Estado de México, ante la fe del Licenciado Álvaro Villalba Valdés, titular de la Notaría Pública número Sesenta y Cuatro del Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Alef Soluciones Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil seis, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, en la que se acordó transformar la sociedad en una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se aprobaron las bases constitutivas de Alef Soluciones Integrales, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se designó como Socio Administrador al señor Ángel Ruiz Lúa, con las más amplias facultades para administrar la sociedad y se nombró como apoderada general de la sociedad a la señora María Erendira Ruiz Lúa, con facultades de apoderada general para actos de administración y con facultades de apoderada general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 182583 (ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres), con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete;
4. Que por escritura pública número Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, otorgada en la ciudad de Naucalpan, Estado de México, ante la fe del Licenciado Álvaro Villalba Valdés, titular de la Notaría Pública número Sesenta y Cuatro del Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Alef Soluciones Integrales, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital



Variable, de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, en la que se acordó modificar la cláusula segunda de las bases constitutivas, en virtud de que la sociedad es una Sociedad Cooperativa de Producción, la cual, sin modificar la denominación de la sociedad, quedó redactada como sigue: Segunda.- La sociedad se denominará Alef Soluciones Integrales, que irá seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Producción de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S.C. de P. de R.L. de C.V, habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 182583 (ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres), con fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

5. Que por escritura pública número Ciento Diez Mil Doscientos Setenta y Cinco, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, otorgada en la ciudad de México, ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Alef Soluciones Integrales, Sociedad Cooperativa de Producción de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha diez de agosto del año dos mil ocho, celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, en la que se acordó modificar el objeto social de la sociedad y en consecuencia reformar la cláusula quinta de las bases constitutivas de la sociedad, habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 182583 (ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres), con fecha diecinueve de noviembre del propio año dos mil ocho.
6. Que en este otorgamiento comparece la señora María Erendira Ruiz Lúa, en su carácter de apoderada general de la sociedad con facultades para suscribir el presente contrato, nombramiento y facultades que constan en la escritura relacionada en la declaración 3 **DE “EL PROVEEDOR”**;
7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ASI970227PZ4; y
8. Que su domicilio fiscal es: Calle Río Nazas Número 116, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, de la ciudad de México, Distrito Federal.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a **“LA UADY”**, la siguiente (1) Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias, adquirida en la **Licitación Pública Internacional 29021002-002-10**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:



CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
83	Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias, marca <b>McAfee Total Protection For End Point</b> . Características: 2300 Total Protection for EndPoint Perpetual License Renewal con parte: TENYFM-AA. 200 Total Protection for EndPoint Perpetual License con parte: TENCDE-AA. Descripción Técnica, la solución incluye: McAfee Total Protección For Endpoint. Licenciamiento: Licenciamiento Perpetuo De McAfee. Soporte: Gold De McAfee X 1 Año. Consola De Administracion Epolicy Orchestrator 4.5. Antivirus McAfee Virus Scan Enterprise 8.7i. Antispyware Enterprise 8.7i. McAfee Host Intrusion Prevention McAfee Site Advisor Enterprise Plus. Soporte 1. Soporte Técnico. El proveedor deberá proporcionar soporte técnico en sitio para la plataforma de servidores, equipo de escritorio y portátil, durante la vigencia del contrato bajo los siguientes términos y condiciones: Asignación de un ingeniero de soporte presentando copia de sus certificaciones de McAfee en los productos solicitados. Identificación y solución del problema en un máximo de 24 hrs. Acceso a información técnica relacionada con la solución y/o problema en un máximo de 48 hrs. después de resuelta la problemática. Asesoría en sitio para la instalación y ejecución del software. Atención de solicitudes de la Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 19:00 hrs., hora del centro, excepto en días festivos, con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas. 2. Soporte Vía Telefónica. Soporte técnico telefónico ilimitado durante la vigencia del contrato bajo los siguientes términos y condiciones, para la plataforma de servidores, equipo de escritorio y portátil: Contar con al menos un numero 01-800 de soporte directo. Identificación y solución del problema en un máximo de 24 hrs. Acceso a información técnica relacionada con la solución y/o problema en un máximo de 48 hrs. después de resuelta la problemática. Asesoría en la instalación y ejecución del software. Atención de solicitudes de la Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 19:00 hrs., hora del centro, excepto en días festivos, con un tiempo de respuesta máximo de 2 hrs. 3. Soporte Vía Correo Electrónico. Soporte técnico ilimitado durante la vigencia del contrato bajo los siguientes términos y condiciones, para la plataforma de servidores, equipo de escritorio y portátil: Recepción de solicitudes las 24 hrs. del día los 365 días del año. Identificación y solución del problema en un máximo de 24 hrs. Acceso a información técnica relacionada con la solución y/o problema en un máximo de 48 hrs. después de resuelta la problemática. Asesoría para la instalación y ejecución software. Atención de solicitudes de la Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 19:00 hrs., hora del centro, excepto en días festivos, con un tiempo de respuesta máximo de 2 hrs. Actualización Tecnológica 1. Visitas de Actualización: El proveedor deberá organizar al menos 1 evento de actualización tecnológica sobre los productos de McAfee al año, con los siguientes requisitos: Identificación de necesidades tecnológicas de la universidad para el contenido del evento. Las fechas del evento serán definidas por la universidad en coordinación con el proveedor local. Se deberá contar con personal especializado de McAfee en cada tema. 2. Cursos de capacitación. Al menos 1 curso de capacitación para 5 personas de la coordinación Administrativa de TI que incluyan los siguientes temas: McAfee ePolicy Orchestrator (última version). McAfee Host-based Intrusion Protection System (última version). <b>Garantía 1 año.</b>	1	\$ 491,250.00
<b>T</b>	<b>O T A L:</b>	<b>1</b>	<b>\$ 491,250.00</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a que la Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias relacionada en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones, requisitos y condiciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.



**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que el pago por la Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **\$ 491,250.00 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dicha Renovación y Licencias, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** entregará, juntamente con la Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias, materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de las mismas, la marca el modelo y el tiempo de garantía.

#### **GARANTÍA**

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de la Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias, materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de propuestas técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.

**SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete (sólo para el caso de equipos) a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.



### **PÓLIZA DE FIANZA**

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará nominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

### **ENTREGA DE LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS CON 2,500 LICENCIAS**

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** la Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias materia de este contrato, descrita en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de la Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

### **LUGAR DE ENTREGA**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega de la Renovación del Antivirus Institucional McAfee Total Protection For End Point con 2,500 Licencias, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.



### **SEGUROS**

**DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

### **INSTALACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

### **MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

### **REFACCIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

### **MANUALES DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



### **CAPACITACIÓN**

**VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

### **RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

### **CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



### ANEXOS

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Acta en la que constan el cambio de la denominación de la sociedad y los nombramientos del Administrador Único y de la apoderada general;
- c) Copia de la identificación con fotografía de la apoderada general;
- d) Copia del escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 1216924 de fecha 12 de mayo de 2010, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 50,818.97 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

### TRIBUNALES COMPETENTES

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR  
**“LA UADY”**

POR  
**“EL PROVEEDOR”**

---

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

---

SRA. MARÍA ERENDIRA RUIZ LÚA  
APODERADA GENERAL